



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Reconocimiento profesional para las y los Licenciados en Enfermería

Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 6° de la Ley N°6035 de Profesionales de la Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6°. - PROFESIONALES INCLUIDOS. Quedarán incluidos en la presente Ley las siguientes profesiones universitarias:

- 6.1) Médicos,*
- 6.2) Odontólogos,*
- 6.3) Lic. En Obstetricia y Obstétricas,*
- 6.4) Bioquímicos,*
- 6.5) Licenciados en Bioquímica,*
- 6.6) Farmacéuticos,*
- 6.7) Licenciados en Física Médica,*
- 6.8) Licenciados en Psicología,*
- 6.9) Licenciados en Psicopedagogía,*
- 6.10) Licenciados en Musicoterapia y Musicoterapeutas,*
- 6.11) Licenciados en Terapia Ocupacional,*
- 6.12) Licenciados en Fonoaudiología,*
- 6.13) Licenciados en Kinesiología,*
- 6.14) Fisioterapeutas,*
- 6.15) Licenciados en Nutrición,*
- 6.16) Licenciados en Trabajo Social y Lic. En Servicio Social,*
- 6.17) Veterinarios,*
- 6.18) Licenciados en Ciencias Antropológicas y/o Antropólogos.*
- 6.19) Licenciados en Sociología,*
- 6.20) Licenciados en Biología,*
- 6.21) Licenciados en Ciencias de la Educación,*
- 6.22) Licenciados en Sistemas de Información para la Salud,*
- 6.23) Licenciados en Estadísticas para la Salud,*
- 6.24) Licenciados en Comunicación Social y/o en Ciencias de la Comunicación,*
- 6.25) Licenciados en Bioimágenes,*
- 6.26) Licenciados en Instrumentación Quirúrgica,*
- 6.27) Licenciados en Enfermería.*



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Art. 2º.- La inclusión de profesionales establecida en el artículo 1º comprende el reconocimiento de su antigüedad y función.

Art. 3º.- Art. 2.-Derógase el artículo 7 de la ley 6035.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como continuidad a la tarea parlamentaria de las bancas del MST que me antecedieron y en un continuo trabajo junto a Licenciadas y Licenciados en Enfermería de la ciudad, presento este proyecto que tiene como objeto terminar con su discriminación y reconocerlos incorporándolos al listado de profesionales de la Ley 6.035.

Las leyes nacional (24.004) y local (298) de Ejercicio de la Enfermería reconocen en sus artículos 3° y 5° respectivamente, dentro del nivel profesional, a las y los licenciados universitarios. En la Ciudad de Buenos Aires sobre un total de unos 12.000 enfermeros y enfermeras que se desempeñan en el sistema público de salud, actualmente alrededor de 9.000 son licenciadas y licenciados.

Desde hace años distintos sectores sociales y políticos venimos reclamando el necesario reconocimiento del carácter de profesionales universitarios de las y los Licenciados en Enfermería y su consiguiente inclusión en la carrera profesional regulada por la ley 6.035. Por ejemplo, la Asociación de Licenciados en Enfermería (ALE) ha presentado proyectos legislativos en ese sentido que hemos acompañado con nuestra firma, como así también, los acompañamos en la demanda judicial contra el Gobierno de la Ciudad en la que exigen su reconocimiento.

Justamente la unidad de las y los Lic. en Enfermería, su creciente organización y su lucha, ha logrado muchos avances y uno de ellos ha sido el fallo de la Jueza López Vergara, titular del Juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N°6 de la Ciudad del día 4 de noviembre de 2022 en donde la magistrada sostuvo en su escrito que *"la Ley 6.035 pudo ser una oportunidad para subsanar la omisión arbitraria e injustificada de la carrera que hacía más de treinta años se hallaba excluida"*. Sin embargo, advirtió, *"el Estado local prefirió continuar con la conducta discriminatoria en clara violación al principio de progresividad, mandato internacional que lo obligaba a mejorar las condiciones laborales de estas profesiones por reunir los requisitos previstos para integrar dicha carrera"*. *"La omisión y exclusión de dicho régimen constituye una afectación a su derecho a la igualdad"*, afirmó. Mientras ordena la inclusión a la Ley a las profesiones que fueron discriminadas en la Ley 6.035 de 2018: *"Las Licenciaturas en Enfermería, Producción de Bioimágenes y Psicomotricidad tienen derecho a estar incluidas en la Carrera de Profesionales de Salud de conformidad con lo resuelto en el apartado C de esta sentencia. Por lo cual, las diferencias apuntadas recrudecen la discriminación consumada en la ley N° 6.035"*, agrega la jueza. Además deja en claro que: *"el GCBA no ha invocado ni acreditado una JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE que avale el trato diferenciado brindado a las profesiones aquí reclamadas frente a las que revisten en la carrera de Profesionales de la Salud"*.

Pero a pesar de la contundencia del fallo y del justo e históricos reclamo de estos trabajadores, el Gobierno de la Ciudad apeló y lamentablemente, y a contramano de la tendencia nacional e internacional al reconocimiento, todavía sigue manteniendo a las y los Licenciados en Enfermería en una situación de flagrante discriminación respecto de todos los otros profesionales universitarios que trabajan en la administración pública porteña. En efecto, mientras toda una variedad de profesionales ya están incorporados a la carrera, ellos y ellas son excluidos e injustamente se les priva de sus derechos.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Pero son ellos, los mismos a los que el Gobierno aplaudía y reconocía como la fundamental "Primera línea" durante la pandemia de COVID 19, los que tuvieron más de 20 muertos en el sector producto de esta enfermedad y porque dijeron que eran esenciales, pero fueron y son tratados como descartables. Además son los que siguen con bajos salarios y déficit de dotación, lo que implica sobrecarga laboral y que ésta falta de reconocimiento, se transforma en una de las principales razones de la constante sangría de enfermeras y licenciadas desde el sistema público hacia la salud privada.

Son las mismas enfermeras y enfermeros que la OMS (Organización Mundial de la Salud) dice que: "*conforman más del 60% de la fuerza de trabajo en salud y cubren el 80% de las necesidades de atención*". La discriminación hacia ellos es tal, que a quienes sí son enmarcados como profesionales de la salud se les reconoció el trabajo durante la pandemia computándole doble la labor realizada durante 2021 y 2022 y a las y los enfermeros no. De esta manera, al plantel médico se les realiza una recategorización y su consecuente reconocimiento salarial, que nuevamente, no alcanza al sector de enfermería.

Terminar con el apartheid contra Enfermería

No hubo ni hay en el gobierno porteño quien pueda explicar con argumentos coherentes por qué el listado de profesionales de la Ley 6.035 no comprende a las y los licenciados en Enfermería, que además son parte indispensable e insustituible del equipo de salud. Mantener relegada y desvalorizada a la Enfermería es parte del ya largamente perimido modelo médico-hegemónico que es preciso desterrar para siempre.

Las y los licenciados en Enfermería cumplen con todos los requisitos que señala la Ley en su Art. 12° y entre ellos encontramos puntos referidos a su formación e idoneidad, a saber: *b) Poseer título profesional habilitante expedido por una entidad universitaria Nacional, provincial o privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por una universidad extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales en los que la República Argentina sea parte; c) Poseer matrícula profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieran; d) Acreditar la idoneidad requerida para el cargo según las condiciones que se prevean en el concurso; e) Poseer aptitud psicofísica adecuada para el ejercicio del cargo y función concursada; f) Haber dado cumplimiento a la totalidad de las normas y reglamentaciones vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que rigen el ejercicio profesional;*

La demanda de servicios de enfermeras/os altamente calificados es innegable, vistas las necesidades cada vez más complejas en el proceso salud-enfermedad y atención. Y en materia de las prioridades fijadas por la política sanitaria, en numerosas oportunidades las autoridades del Ministerio han tenido que reconocer que Enfermería es el recurso humano más crítico y por ende debería ser preservado, desarrollado y jerarquizado. Durante la pandemia se los destacó dentro de los trabajadores reconocidos como ESENCIALES, pero ese reconocimiento no tuvo su correlato mejorando sus magros salarios que hoy en día están muy por debajo de la línea de pobreza, ni mejorando sus condiciones laborales aliviando su sobrecarga de tareas y muchos menos jerarquizándolos con el justo reconocimiento como profesionales dentro de la carrera en el empleo público. Por caso, en el Plan de Gobierno 2015 anexo al Presupuesto, el propio Ministerio de Salud planteaba como uno de sus objetivos "optimizar la gestión de recursos humanos, reforzar acciones para asegurar la dotación en guardia y enfermería". Vemos como pasan los años y la precariedad y el destrato hacia el sector sigue siendo el mismo a pesar de lo expresado por funcionarios o propagandas de políticas de gobierno.

Se debe recordar la vigencia de la Ley de Enfermería N° 298 sancionada en el año 1999 que apuntó al reconocimiento y ordenamiento de la actividad que desempeñan en todos sus niveles, fijando cláusulas transitorias para la equiparación de los distintos tramos de formación, y cuyo espíritu fue también el fortalecimiento de la labor de la enfermería a fin



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

de que se adopten las medidas necesarias que permitirían cerrar la desigualdad manifiesta hasta la fecha entre los licenciados en enfermería, en relación con otros profesionales del equipo de salud.

Por otra parte, las presiones que sobre el Poder Ejecutivo ejerza algún sindicato municipal a fin de retener su base de afiliados no pueden estar por encima del principio democrático elemental de considerar a las y los licenciados en Enfermería igual que a todos los demás profesionales universitarios de la salud, como sus pares, y por lo tanto con los mismos derechos.

El art. 11 de la Constitución de la Ciudad es muy claro: *"Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo. La Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad."* (Subrayados nuestros)

En la Ciudad trabajan más de 12.000 enfermeros de los cuales más de 9.000 son Licenciados y Licenciada y el resto se divide entre enfermeros de nivel técnico y auxiliares; asimismo se observa que muchos de estos últimos no han obtenido aún la Licenciatura pero se están esforzando y la cursan mientras trabajan. Se estima que entre 90 y 100 obtienen su Licenciatura cada año y a pesar de su esfuerzo no tienen ningún tipo de reconocimiento por parte del Gobierno de la Ciudad. Sin dudas, el reconocimiento como profesionales, no solo implicaría una mejora sustancial de sus salarios de alrededor del 50%, sino que además se convertiría en una gran motivación para seguir estudiando y especializándose en su disciplina.

El sistema público de salud de la Provincia de Buenos Aires ya hace años que ha incluido a las y los licenciados en Enfermería en igualdad de condiciones y derechos que los demás profesionales universitarios. Lo mismo han hecho San Juan, Mendoza, Neuquén, Misiones, Buenos Aires y Entre Ríos, entre otras provincias. Y de igual manera el reconocimiento profesional de la Enfermería avanza a nivel internacional.

¿Con qué cara, entonces, el Gobierno de la Ciudad puede seguir considerando a los licenciados y licenciadas en Enfermería distintos e inferiores al conjunto de profesionales universitarios?

Una doble discriminación

Como la amplia mayoría de los licenciados en Enfermería son mujeres, en los hechos su no inclusión en la carrera profesional de salud significa una doble discriminación, lo que genera malestar y frustración.

Respecto de la igualdad entre varones y mujeres, la Constitución de la Ciudad es clara en su artículo 36: *"La ciudad garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a través de acciones positivas que permitan su ejercicio efectivo en todos los ámbitos, organismos y niveles y que no serán inferiores a los vigentes al tiempo de sanción de esta Constitución."* Y el artículo 38 reafirma: *"La ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente un plan de igualdad entre varones y mujeres. Estimula la modificación de patrones socioculturales estereotipados con el objeto*



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros... fomenta la plena integración de las mujeres a la actividad productiva..."

Las enfermeras y licenciadas son muy a menudo cabeza de hogar, con hijos, y llevan adelante un enorme sacrificio cotidiano. Para muchas de ellas, además, completar sus estudios de grado y obtener la licenciatura significó un esfuerzo adicional durante años. En vez de desalentar su formación y su progreso, el Gobierno de la Ciudad de una vez por todas debería reconocerlas y jerarquizarlas como lo que son: profesionales universitarias.

Por otra parte, los bajos salarios y la falta de enfermeras/os los obliga a complementar su jornada habitual mediante horas extras: los llamados módulos. Y este tema no es nuevo, tanto es así que podemos encontrar incluso informes de la Auditoría General de la Ciudad de hace más de 10 años que daban cuenta de esta problemática. Ejemplo de ello es el Informe Final 3.12.10 del 2011, que en sus conclusiones afirma: *"La falta de personal de enfermería en la Ciudad de Bs. As. no es una excepción, lo que genera una sobrecarga de trabajo, que conlleva un aumento en los factores de riesgo, producto de la implementación del sistema de módulos (instrumento que fue creado para subsanar en forma excepcional la falta de enfermeros cargando de horas extras a personal en actividad)."*

Esta situación provoca un doble daño: se deteriora la salud de las enfermeras/os y esto a su vez disminuye la calidad de atención en los servicios de los hospitales y centros de salud.

Cuidar a las/os enfermeras/os es cuidar a los pacientes

Las injustas restricciones que padecen las y los Licenciados en Enfermería inhiben su desarrollo como personas y como profesionales. En el marco de los otros déficits arriba señalados (salario insuficiente, largas jornadas, malas condiciones laborales) es indudable que esto afecta su tarea diaria. Esto repercute seriamente en el derecho de los usuarios de la salud pública porteña a recibir cuidados de enfermería, continuos, de calidad y oportunos, lo que aumenta sus probabilidades de riesgo.

Enfatizamos entonces la importancia de contar con enfermeras/os con una sólida formación universitaria, capaces de ser responsables del cuidado de personas enfermas y sanas, aportando a la calidad en salud que se merecen los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y todos aquellos que se atienden en sus hospitales públicos y CeSACs. Pero no queremos sólo hacer énfasis en las tareas de cuidado. Las y los profesionales de Enfermería, los mismo que destacan la OMS, los gobiernos y usuarios como fundamentales, son quizá de los profesionales que más conocen sobre el funcionamiento de los diferentes dispositivos de atención y es por eso que deberían no solo ser reconocidos, sino jerarquizados a la hora de ocupar cargos de jefaturas o direcciones de hospitales, centros de salud o cualquier otro cargo como funcionario del área de salud.

Con la profunda convicción política y personal de que es urgente que el Gobierno de la Ciudad salde esta vieja deuda con las y los Licenciados en Enfermería de su sistema público de salud, propongo el debate y la aprobación del presente proyecto.